

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Noviembre 05 del 2020. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020).

Radicado: 760014003012-2020-00281-00

Referencia: Ejecutivo

Demandante: CIUDADELA PASOANCHO SECTOR IV NIT. 805.013.584-6

Demandado: BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

Dispone:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por Ciudadela Pasoancho Sector IV, contra Banco Bbva, por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrense los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Cumplase,
El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. En la fecha se libra oficio No. 1935 y 1936 dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en cumplimiento de lo dispuesto anteriormente.

HAORLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

180
2022
MUNICIPAL MUNICIPAL
do Rio
Anterior